

02- Septiembre -2019



Vengo a ser presente una inquietud; a fines del mes de agosto, ocurrió una situación por decir menos algo "inusual"; se presentaron en el domicilio de mi madre [REDACTED] [REDACTED] dos personas una de ellas el Sr Oscar Leal; según la firma del documento dejado, ingresaron, sacaron fotos, sin identificarme ni darme a conocer el verdadero sentido de su visita; y extendieron un certificado de sanción, (situación que me refique al ver la cámara que tengo en el domicilio de mi madre), a lo cual mi madre que vive sola, es de 70 años con problemas auditivos y enferma crónica, nunca comprendió el sentido de estas dos personas; Días después llega al domicilio carta, diciendo que debe sacar de funcionamiento la única "combustión lenta" que es enseñada a las 10 de la mañana y no se le coloca más. [REDACTED] hasta las 21 de la tarde. Como Pen-

pensionada solo compra 10 mts al año y en el mes de enero, certificaron si su leña califica (si esta seca) califica como establece la norma?

Mi Consulta es la sig:

Ud comprendera que una persona pensionada, que si bien en su domicilio funciona su Peluqueria con todos los permisos en regla por 40 años; a estas alturas es un negocio que se mantiene con un sentido terapeutico, ya que claramente, esta comprobado que a nuestros padres adultos Mayores, si les quitas sus oficios y lo que les gusta hacer, eso los silencia, entristecen y Mueren. Esa situacion la vivi con mi padre Don German Baierle Pionero en las comunicaciones, trabajo hasta los 75 años, a los 2 meses que le pedimos como familia que descansara el fallecio; a que voy contandole mi situacion... Mi madre lleva 5 dias en cama, muy triste, con frio, cuestionandose en cerrar su Pequeña Peluqueria, Por que fue sancio-

su única fuente de calor, Dígame Ud
que solución le daran como estado?

Porque creo que la problemática Ambiental de mi ciudad, no se solucionara sancionando y dejando sin calefacción a nuestros adultos Mayores. Me pregunto... fueron sancionados los 12 contribuyentes que funcionan en un radio de 100 Mts ubicados desde la casa de mi madre?

Encuentro poco criteriosa la intervención de sus inspectores Ambientales, ¿será gratificante bombardear a una anciana, sorda y enferma, que se sustenta sola, pensionada, con la cantidad de leyes y artículos en su documento descrito por sus inspectores?

¿De verdad cree factible un cambio ambiental, destruyendo y asustando con leyes que niquiera entiende, y dejando sin calefacción a una adulta Mayor?

Con que se calefaccionara ya que solo tiene una combustión? Ud dira que tiene un local Comercial, pero ella es prestadora de servicios, no es una contribuyente de

1^{era} categoría, me pregunto... a las 3 modistas, 2 sementeros, 2 peluqueros, 1 taller metalurgico, empresa constructora, 4 locales comerciales, 2 restaurantes, 1 hospedaje y hasta un Centro del sename, fueron igualmente obligados a sacar sus contribuciones, todos estos establecimientos citados, funcionan en un radio no mayor a los 200 mts del domicilio de mi madre, si solicitara sus libros de registro de multas y sanciones, estarian estas 15 contribuyentes?

Eso quiero saber....

Si bien las leyes estan hechas para cumplirlas, tambien estan llamadas a ser aplicadas con criterio. Estoy desconforme por la forma en que esta siendo tratada mi madre.-

Ud dira... tiene un local comercial, pues vean sus libros contables, sus impuestos no superan los 20 mil pesos y practicamente sin movimiento por su estado de salud.

Se que existe el tribunal Ambiental, pero apelare primero a su criterio como maxima autoridad: Claramente

Conozco los derechos de un adulto mayor pero la solución no es enfascarse en un juicio, aun que es una opción para mí; se que las leyes lo favorecen a Ud; Pero mi postura es ¿fue aplicada con este mismo criterio, equitativamente, fueron multados y sancionados la lista de personas, que tienen sus negocios cerca de mi madre? con una sola persona no creo que se generarían Cambios Ambientales.

Que diría la opinion publica si doy a conocer esta extraña situación, de verdad piensan lograr Cambios Ambientales, dejandolo a nuestros adultos mayores sin calefacción?

Esperando "Rápida" solución, como Estado. Para poder calefaccionar a mi adulto mayor, ya que es su "única" fuente de calefacción que tiene en su domicilio.

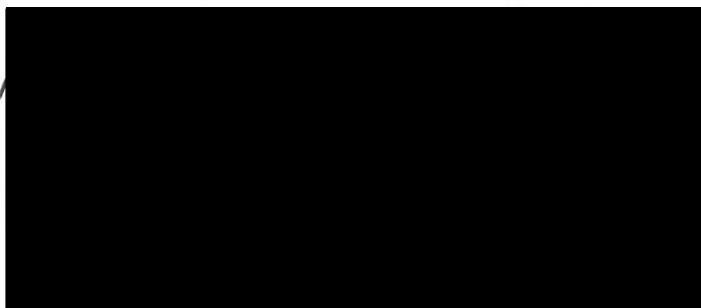
Mientras espero su respuesta y solución como lo establece la ley, seguire calefaccionando en los horarios antes descritos, ya que estaría como hija, infringiendo los derechos y leyes del adulto mayor.

dejandola con frío y enferma; ante la ley seria negligente.

Agradecida esperaré respuesta.

Y Isabel Baiñerle Cárdenas.

celul:



por favor dirigir respuesta escrita, como se establece, a dirección de mi madre a [redacted] ya que yo vivo en un sector Rural.

Y Baiñerle

Certhaiene 2 Sept. 2019.